Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

ACTA DE REUNIÓN DE NEGOCIACIONES DE CONTRATO

LLAMADO MOPC N° 86/2021

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 11:40 horas del día ocho de febrero de dos mil veintidos, en las Oficinas de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID de la Dirección de Vialidad, tercer Piso del Edificio Safira, sito en la calle Oliva entre Alberdi y 14 de Mayo, se reúnen el ING. VICTOR OLMEDO, Jefe, el ING. HUMBERTO ROJAS, Especialista en Adquisiciones, y la SRA. STELLA PALACIOS, Encargada del Área de Adquisiciones, en representación de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID DV; la ABG. BELÉN IBARROLA y el ABG. JESÚS SILVEIRA, ambos en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos, integrantes del Equipo negociador del MOPC; y el ING. AMILCAR TROCHE, Representante Legal, en representación de la firma **CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A (CIALPA S.A),** cuya propuesta ha sido seleccionada en el marco del **LLAMADO MOPC N°86/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DEL LOTE N° 3 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L 1164 – REGION ORIENTAL (RUTA DE LA LECHE). ID N° 401.922**, a los efectos de iniciar las negociaciones para la adjudicación del Contrato, habilitado por el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 31 de enero de 2022, conforme a lo establecido en la IAC 28.1 de la Sección 2 – Hoja de Datos del documento de la Solicitud de Propuestas publicado.

Al iniciar la reunión, como pre-requisito para atender a las negociaciones y discutir y ajustar los puntos del Contrato, los integrantes del Equipo negociador del MOPC han consultado al Representante de la firma **CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A (CIALPA S.A)**, si se mantiene como válida y vigente la Propuesta presentada en la fecha 09 de noviembre de 2021 para el **LLAMADO MOPC N°86/2021 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DEL LOTE N° 3 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L 1164 – REGION ORIENTAL (RUTA DE LA LECHE). ID N° 401.922,** en todos sus términos, como además han solicitado la confirmación que todo el Personal Profesional Clave, detallado en la Propuesta Técnica (sobre 1), estará disponible para la ejecución de los servicios; manifestando los mismos que mantienen como válida y vigente la Oferta presentada. Además, hacen entrega de la nómina de personal no puntuable adjuntando los CV, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección 2. Hoja de Datos, IAC 21.1: "... para el Ajuste de los Términos del Contrato (Negociaciones), el Proponente deberá presentar a la Contratante para su aprobación el Listado de los mismos y adjuntar los Currículum Vitae en los términos establecidos en el Pedido de Propuestas", la cual pasará a evaluación.

En lo que refiere a los demás aspectos, como el Enfoque, la Metodología, el Plan de trabajo y la Organización de la Propuesta, el Representante Legal de la firma **CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A (CIALPA S.A)**, manifiesta, que se mantiene como válida y vigente la Propuesta presentada en fecha 09 de noviembre de 2021 en todos sus términos, por lo cual será incorporada al Contrato sin modificaciones, comprometiéndose el Representante de la firma a ejecutar los servicios de Consultoría a ser proveídos en el marco de lo establecido en los Términos de Referencia del Contrato.

Ing. Víctor Olmedo
Jefe UEP - BID
MOPC

Asi mismo, se confirma lo estipulado por el Consultor en su Propuesta de Precio (Formulario FIN -1), que asciende a **GUARANÍES DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIEN (Gs. 10.579.536.100)**, incluidos todos los Impuestos Locales y, en consecuencia, el Formulario FIN - 2 Resumen de Precios queda constituido de la siguiente manera:

Humberto Rojas Paredes
UEP BID - DV MOPC

Ma. Belén Ibarrola F.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 25.676

Jesus Manuel Silveira
Abogado
Matrícula C.S.J.

M. Stella Palacios Otaño
Adquisiciones
UEP BID - DV MOPC

ING. AMILCAR TROCHE
REPRESENTANTE LEGAL

DAJ - MOPC

Rubro	Precio sin IVA	IVA	Precio total con IVA
Costo Total Propuesta Financiera	**Gs. 9.617.760.091**	**Gs. 961.776.009**	**Gs. 10.579.536.100**

El Representante Legal de la firma **CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A (CIALPA S.A)**, manifiesta, que la Consultora asume el compromiso incondicional de ejecutar los servicios a ser proveídos en el marco de lo establecido en los Términos de Referencia del Contrato y en su Propuesta, asumiendo asimismo los riesgos en costo que en dicho menester pueda generarse por una eventual subestimación en su Propuesta de precio, no habiendo reclamos posteriores por este concepto.

Se deja constancia, que el presente Acta de Negociaciones está enmarcada dentro de las Políticas de Contrataciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Seguidamente, se presenta a consideración de las partes el borrador de la versión del Contrato Negociado, que es rubricado en todas sus páginas como prueba de su conformidad, siendo ésta la versión que será remitida a consideración del ente financiador para su No Objeción.

No habiendo otro tema que tratar, concluye la reunión siendo las 11: 54 horas, labrándose el presente Acta en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que leído y hallado correcto, es firmado por los asistentes.

ING. VICTOR OLMEDO .....

ING. HUMBERTO ROJAS .....

SRA. STELLA PALACIOS .....

ABG. BELÉN IBARROLA .....

ABG. JESÚS SILVEIRA .....

ING. AMILCAR TROCHE .....

Ing. Víctor Olmedo
Jefe UEP - BID
MOPC

Ma. Belén Ibarrola F.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 25.678

DAJ - MOPC

ING. AMILCAR TROCHE
REPRESENTANTE LEGAL

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

SECCIÓN 8. CONDICIONES DEL CONTRATO
CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA
SUMA GLOBAL

NOMBRE DEL PROYECTO: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES.

CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 4915/OC-PR Y Nº 4916/KI-PR

CONTRATO Nº _____/2022.

ENTRE

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Y

CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A (CIALPA S.A)

Fecha: _____

Ing. Victor Ulmedo
Jefe UEP - BID

ING. AMILCAR TROCHE
REPRESENTANTE LEGAL
CIALPA
México 767 - 1º Piso - Asunción, Paraguay
cialpa@click.com.py - Teléf: 595 21 447357

I. Formulario de Contrato – Suma Global.

Este CONTRATO (referido en adelante, el "Contrato") se celebra el _____ del mes de _____ del año 2022, entre, de una parte, el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (referido en adelante el "Cliente") y, de otra parte, **CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A (CIALPA S.A),** con domicilio en México 707 casi Luis A. Herrera, 1 Piso, de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80012868-0, representado por el señor **ING. AMILCAR GASPAR TROCHE ESCOBAR**, con CI Nº 644.520, (referido en adelante el "Consultor"), para la prestación de los **SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DEL LOTE N° 3 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L 1164 – REGION ORIENTAL (RUTA DE LA LECHE).** CON ID N° 401.922.

POR CUANTO

a) el Cliente ha solicitado al Consultor que preste ciertos servicios de consultoría según se define en este Contrato (referidos en adelante, los "Servicios");

b) el Consultor, habiendo manifestado al Cliente que cuenta con las capacidades profesionales, experiencia y recursos técnicos, ha acordado prestar los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones que se indican en este Contrato, por un monto total de **GUARANÍES DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIEN (Gs. 10.579.536.100)**, incluyendo todos los impuestos.

c) el Cliente ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para cubrir el costo de los Servicios y se propone aplicar una porción del producto de este préstamo para pagos elegibles en virtud de este Contrato, entendiéndose que (i) los pagos por el Banco se harán solo a solicitud del Cliente y mediante aprobación del Banco; (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos los aspectos, a los términos y condiciones del contrato de préstamo, incluidas las prohibiciones de desembolso de la cuenta de préstamo para propósitos de cualquier pago a personas o entidades, o para la importación debienes, si dicho pago o importación, hasta donde el Banco tenga conocimiento, está prohibido por la decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas; y (iii) ninguna Parte, diferente del Cliente, podrá derivar ningún derecho del contrato de préstamo ni podrá reclamar el producto del préstamo;

POR CONSIGUIENTE, las Partes acuerdan lo siguiente:

1. Los siguientes documentos adjuntos se considerarán que forman parte integral de este Contrato:

   a) Las Condiciones Generales de Contrato (incluido el Anexo 1 "Políticas de Banco – Prácticas Corruptas y Fraudulentas);

   b) Las Condiciones Especiales de Contrato;

   c) Constancia de la Declaración Jurada o del Balance General Anual de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19[1]

   d) Apéndices:

Apéndice A:	Términos de Referencia
Apéndice B:	Expertos Clave
Apéndice C:	Estimación de Costo de Remuneración
Apéndice D:	Forma de Garantía de Pagos Anticipados

   En caso de no concordancia entre los documentos, prevalecerá el siguiente orden de precedencia: las

[1] El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendarios desde la firma del presente Contrato, presentar ante el administrados de contrato la citada constancia.

Ing. Víctor Ortiz
Jefe UEP - BID
MITIC

ING. AMILCAR TROCHE
REPRESENTANTE LEGAL
CIALPA
México 707 - 1° Piso - Asunción, Paraguay
cialpa@click.com.py - Tel/f: 595 21 447357

Condiciones Especiales de Contrato; las Condiciones Generales de Contrato, incluido el Anexo 1; Apéndice A; Apéndice B; Apéndice C y el Apéndice D. Cualquier referencia a este Contrato incluirá, donde el contexto lo permita, una referencia a sus Apéndices.

2. Los derechos y obligaciones mutuas del Cliente y del Consultor serán las que se estipulan en este Contrato, en particular:

a) el Consultor prestará los Servicios de acuerdo con las disposiciones del Contrato; y

b) el Cliente efectuará los pagos al Consultor de acuerdo con las disposiciones del Contrato.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las partes han causado que este contrato sea firmado en sus respectivos nombres, en la fecha escrita al comienzo.

Por y en nombre del **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**

S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN, Ministro.

Por y en nombre de **CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A (CIALPA S.A)**

ING. AMILCAR TROCHE, Representante Legal.

Ing. Víctor Ulmer
Jefe UEP - BID
MOPC

ING. AMILCAR TROCHE
REPRESENTANTE LEGAL
CIALPA
México 707 - 1° Piso - Asunción, Paraguay
cialpa@click.com.py - Teléf: 595 21 447357

III. Condiciones Especiales de Contrato

Número de Cláusula CGC	Modificaciones y Suplementos a las Cláusulas en las Condiciones Generales de Contrato
CEC 1.1(n) y CEC 3.1	El Contrato será interpretado de conformidad con las leyes de la **REPÚBLICA DEL PARAGUAY**
CEC 4.1	El Idioma es: *Español*
CEC 6.1 y 6.2	Las direcciones son: Cliente: **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES** _____ Atención : Arnoldo Wiens Durksen Facsímile : _____ E-mail (cuando corresponda):_____ Consultor : **CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A (CIALPA S.A)** Atención : Amilcar Troche Facsímile : _____ E-mail (cuando corresponda) :cialpa@cialpa.com.py
CEC 8.1	No Aplica.
CEC 9.1	Los Representantes Autorizados son: Por el Contratante: *Arnoldo Wiens Durksen, Ministro* Por el Consultor: *Amilcar Troche, Representante Legal*
CEC 11.1	Las condiciones de vigencia son las siguientes: *El contrato entrara en vigor una vez suscrito por ambas partes*
CEC 12.1	Terminación del Contrato por no entrada en vigor: El plazo será *6 (seis) meses y/o de común acuerdo entre las partes.*

Ing. Víctor Ulmen
Jefe UEP - BID
MOPC

ING. AMILCAR TROCHE
REPRESENTANTE LEGAL
CIALPA
México 707 - 1° Piso - Asunción, Paraguay
cialpa@click.com.py - Teléf. 595 21 447357

CEC 13.1	Iniciación de los Servicios: se hará efectiva a partir de la fecha en que el Consultor reciba la Orden de Proceder, para cada fase del servicio La confirmación de la disponibilidad de los Expertos Clave para comenzar los Trabajos deberá presentarse al Cliente por escrito en forma de declaración escrita firmada por cada Experto Clave.
CEC 14.1	Vencimiento del Contrato: El Contrato expirará a la finalización de todo el servicio comprometido, estimado en 72(setenta y dos) meses con el Certificado de Cumplimiento de Contrato más 3 (tres) meses para el cierre administrativo del contrato y pago final. Si el Contrato de Obra a fiscalizar se prorrogara o se acortara, sufriese algún ajuste en su plazo de ejecución/alcance, el Contrato de fiscalización ajustará su duración y monto, sin que esto genere derecho a reclamos. En caso de que las obras se paralicen parcialmente, el Consultor deberá reducir inmediatamente al mínimo los gastos del servicio de Consultoría (Personales y Gastos Reembolsables). La estructura mínima de fiscalización a ser reconocida para efectos de pago será definida por la Contratante. El Consultor, una vez tenga conocimiento de la paralización de la obra, en un plazo de 3(tres) días hábiles deberá presentar por escrito y a consideración del MOPC para su aprobación la estructura mínima de fiscalización. Dicha aprobación deberá darse en un plazo de 5(cinco) días hábiles. En caso de paralización total de la obra, el servicio queda suspendido, previa comunicación del Contratante al Consultor, sin percibir el Consultor el pago mensual del servicio Si la paralización total de la obra se da por un periodo mayor a 90 días, las partes podrán dar por terminado el contrato de Consultoría.
CEC 16.1	Se agrega: El Cliente no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Consultor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente acuerdo escrito, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto
CEC 21 (b)	El Cliente se reserva el derecho de determinar sobre base caso por caso si el Consultor debe ser descalificado de suministrar bienes, obras o servicios que no sean de consultoría debido a un conflicto de la naturaleza que se describe en la CGC 21.1.3 Sí_____ No (X)

Ing. Víctor [illegible]
Jefe UEP - BID
MOPC

ING. AMILCAR TROCHE
REPRESENTANTE LEGAL
CIALPA
México 707 - 1° Piso - Asunción, Paraguay
cialpa@click.com.py - Teléf: 595 21 447357

CEC 23.1	Ningunas disposiciones adicionales. La responsabilidad del Consultor conforme a este Contrato será según lo contempla la Ley Aplicable.
CEC 24.1	El Contratista obtendrá y mantendrá vigentes los siguientes Seguros desde el inicio hasta la finalización del Contrato a) ***Póliza de* Seguro de responsabilidad profesional**, con una cobertura mínima del **100% del monto del Contrato (en Guaraníes)**, que deberá ser presentada por el Consultor dentro del plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del Contrato. La vigencia será hasta la expedición del Certificado de Cumplimiento de Contrato de Obra a fiscalizar. b) ***Póliza de Seguros Contra Daños a Terceros*** *respecto a los vehículos motorizados* utilizados por el Consultor o Subconsultor o por el personal de cualquiera de ellos en el Paraguay, con una cobertura mínima de: a) lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona: **Gs. 100.000.000**; b) lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas: **Gs. 500.000.000**; c) daños a cosas de terceros: **Gs. 100.000.000**. c) ***Póliza de Seguros Contra Accidentes de Trabajo del Personal* del Consultor o Subconsultor** con una cobertura mínima de: a) lesión corporal, invalidez permanente o muerte por persona: **Gs. 100.000.000;** b) gastos médicos por persona: Gs. 20.000.000; c) gastos de sepelio por persona: **Gs. 10.000.000**, *de acuerdo con la Ley Aplicable en el Paraguay*. Las pólizas detalladas precedentemente, deberán ser presentadas por el Consultor como condición previa a la emisión de la Orden de Proceder por parte del Contratante. Estas pólizas deberán contener una cláusula que supedita su cancelación anticipada a un aviso previo por parte de la Empresa de Seguros a la Contratante. La póliza detallada en (3) deberá especificar que el personal del Cliente asignado para coordinación, supervisión o acompañamiento del servicio del Consultor se considerará como tercero a efectos de esta cobertura. En caso de prorrogas aprobadas, del plazo de los servicios, por el Cliente, el Consultor deberá prorrogar también las pólizas correspondientes La vigencia de estas pólizas será como mínimo hasta la expedición del Certificado de Aceptación de la fase de Mantenimiento del Contrato de Obra a fiscalizar. El Consultor deberá contratar a una Compañía aseguradora del País del Prestatario, o de un País Elegible que tenga una institución financiera

Ing. Víctor Olmedo
Jefe UEP - BID
MOPC

ING. AMILCAR TROCHE
REPRESENTANTE LEGAL
CIALPA
México 707 - 1° Piso - Asunción, Paraguay
cialpa@click.com.py - Teléf. 595 21 447357

	corresponsal en el País del Prestatario, debidamente autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del País del Prestatario y que reúnen un margen de solvencia mínimo requerido para la emisión de pólizas. El Cliente podrá rechazar la Póliza que no esté tomada en las condiciones precitadas, para su aceptación la Póliza deberá estar acompañada por las siguientes documentaciones: **Reaseguros:** De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, capacidad y vigencia del referido documento; b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.
CEC 26.1	Se agrega: Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados. Si existiera una presentación deficiente o tardía de los informes y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales implicará primeramente una amonestación escrita por parte del Cliente, de acuerdo a lo establecido en las CGC 18.1. Si por segunda vez existiera dicha situación se penalizará a la Consultora con una multa equivalente al 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe. Si por tercera vez existiera una reincidencia, además de la multa de 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe, el Cliente se reserva el derecho de solicitar el cambio del Director / Coordinador de Servicio. Se considera como presentación deficiente a aquellos que no reúnan las exigencias técnicas y metodológicas establecidas en los Términos de Referencia y en la Propuesta Técnica respectiva (ejemplo: datos erróneos o insuficientes en cuanto al avance del servicio, o sean manifiestamente pobres con respecto al contenido mínimo de los informes establecidos anteriormente).

ING. AMILCAR TROCHE
REPRESENTANTE LEGAL
CIALPA
México 707 - 1° Piso - Asunción, Paraguay
cialpa@click.com.py - Teléf. 595 21 447357

Ing. Victor Olmedo
Jefe UEP - BID
MOPC

	Si se determina que por motivos imputables a la Consultora se haya generado un atraso en las obras, se penalizará a la Consultora con una multa equivalente al 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente informe. El acumulado de las multas será de hasta el 10 % (diez por ciento) del Precio del Contrato, superado el cual será aplicable lo establecido en la cláusula 19.1 a. Terminación de las CGC.
CEC 27.1	*No serán aplicadas excepciones a la disposición de derechos de propiedad*
CEC 27.2	*El Consultor no podrá utilizar los productos (documentos, programas, información, etc.) derivados de este Contrato para fines ajenos al mismo sin el consentimiento previo por escrito del Cliente.*
CEC 30.2	*Se agrega:* *Toda incorporación y/o sustitución de personal por parte de la consultora y en el marco de esta cláusula, deberá ser previamente aprobada por el Cliente (en este caso, por la UEP BID DV del MOPC).*
CEC 31.4	*Se agrega:* *Salvo lo indicado en la CGC 30.2, la sustitución de personal Clave implicará una reducción del 10% del Salario Básico contenido en la Oferta del precio del Consultor, que será descontada de las cuotas fijas mensuales restantes.*
CEC 32.1 de (a) a (e)	*No hay cambios o adiciones*
CEC 32.1(f)	*No hay otra asistencia*
CEC 38.1	El Precio del Contrato es **GUARANÍES DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIEN (Gs. 10.579.536.100)**, incluye impuestos indirectos nacionales. Respecto a los impuestos ver CEC 39.1 y CEC 39.2
CEC 38.2	Se agrega: Ajuste de precio sobre la remuneración en moneda local: En caso de variación de costos de los servicios de los Consultores debido a aumentos oficiales del Gobierno en relación a salarios en el período mencionado, será considerado por el Cliente a los efectos de los ajustes correspondientes según indiquen las disposiciones y afectarán exclusivamente sobre la porción ofertada en guaraníes, tomando como base los salarios vigentes catorce días antes a la fecha de presentación de

Ing. Víctor Ucha
Jefe UEP - BID
MOPC

ING. AMILCAR TROCHE
REPRESENTANTE LEGAL
CIALPA
México 707 - 1° Piso - Asunción, Paraguay
cialpa@click.com.py - Teléf. 595 21 447357

	Propuestas: (i) Para el personal cuyo salario sea igual o inferior a dos veces el salario mínimo establecido por el Gobierno, el porcentaje de aumento dispuesto será aplicado en concepto de ajuste en un cien por ciento (100 %) a las tasas de servicio de dicho personal, independientemente de las regulaciones de las disposiciones pertinentes. (ii) Para el personal cuyo salario sea superior a dos veces del salario mínimo establecido por el Gobierno y hasta cuatro veces más del mismo, el porcentaje de aumento dispuesto será aplicado en concepto de ajuste en un sesenta por ciento (60%) a las tasas de servicio de dicho personal, independientemente de las regulaciones de las disposiciones pertinentes. (iii) Para los salarios superiores a cuatro veces más del salario mínimo establecido por el Gobierno, no se prevé reajuste.
CEC 39.1 y CEC 39.2	El Consultor, los Subconsultores y los Expertos son responsables por atender todas las obligaciones fiscales que surjan del Contrato. Ver también lo previsto en las cláusulas IAC 16.3 y IAC 25.1 Los impuestos directos quedarán exclusivamente a cargo del Consultor y no serán objeto de negociaciones.
CEC 40.1	La(s) moneda(s) de pago serán las establecidas en las CEC 38.1
CEC 41.2	**A. Pago por el Catastro y Avalúo** 1. A la presentación y aprobación correspondiente del Informe inicial se pagará el 10% del monto del Contrato que corresponde a esta fase de ejecución. 2. A la presentación y aprobación correspondiente del 1er informe de avance, se pagará el 10% del monto total del Contrato correspondiente a esta Actividad para la presente Fase. 3. Pagos proporcionales por presentación de carpetas de afectación: a) Por cada presentación de carpetas de afectación debidamente conformadas y aprobadas con los correspondientes informes, LA CONSULTORA podrá solicitar el pago proporcional que estará en función al universo de afectados consignados en el Informe Inicial; descontando los 2 (dos) primeros pagos, correspondientes al Informe Inicial, y 1er informe de avance. b) Si las carpetas no pudieran ser conformadas, ya sea ante la negativa a proveer la documentación por parte de los afectados que les acrediten como tales, o por algún otro motivo ajeno a la responsabilidad de la Consultora (imposibilidad de contactar con el propietario u otra circunstancia), la Consultora agotará los

ING. AMILCAR TROCHE
REPRESENTANTE LEGAL
CIALPA
México 707 - 1° Piso - Asunción, Paraguay
cialpa@click.com.py - Teléf. 595 21 447357

Ing. Víctor
Jefe UEP
MOPC

medios indirectos de recabar datos y conformación de la carpeta. Este hecho deberá ser suficientemente certificado por la supervisión para tener en cuenta en la certificación de pagos correspondientes a dichas carpetas.

Por cada pago efectuado, se realizará una retención caucional equivalente al 5% de la factura presentada. Esta les será devuelta una vez finalizada la Consultoría correspondiente al Catastro y Avaluo; a entera satisfacción del Cliente

B. Pago por la Fiscalización de las Obras de Habilitación y Mantenimiento

Sobre el valor del contrato correspondiente a las Obras de Habilitación y Mantenimiento (VHM), el Cliente realizará pagos mensuales, una vez que el Consultor haya dado cumplimiento a todas las obligaciones contractuales correspondientes al mes que finaliza, incluido la presentación satisfactoria de todos los informes correspondiente a dicho mes. Todos los pagos serán sujetos a la presentación y aprobación de los informes mencionados recientemente.

Los montos a pagar serán calculados de la siguiente manera:

1. **Fiscalización de las Obras de Habilitación**:

   Fiscalización de las Obras de Habilitación/ Obras Extraordinarias/Mejoramiento Pueblos Indígenas:

   El monto total designado para este período de 24 meses de plazo previsto, será el 60% del valor del contrato correspondiente a las Obras de Habilitación y Mantenimiento, y las cuotas de los pagos mensuales se calculan en base a la siguiente formula:

   60%* VHM / 24

   Por cada pago efectuado, se realizará una retención caucional equivalente al 5% de la factura presentada. Esta les será devuelta una vez finalizada esta etapa y sujeto a la aprobación de su Informe Final correspondiente.

2. Fiscalización de las Obras de Mantenimiento:

   El monto total designado para este período de 48 meses de plazo previsto, será el 40% del valor del contrato correspondiente a las Obras de Habilitación y Mantenimiento, y las cuotas de los pagos mensuales se calculan en base a la siguiente formula:

   40%* VHM / 48

   Por cada pago efectuado, se realizará una retención caucional equivalente al 5% de la factura presentada. Esta les será devuelta una vez finalizada la la etapa correspondiente a la fiscalización de las Obras de Mantenimiento sujeto a la aprobación del Informe Final de esta etapa

ING. AMILCAR TROCHE
REPRESENTANTE LEGAL
CIALPA
México 707 - 1° Piso - Asunción, Paraguay
cialpa@click.com.py - Teléf. 595 21 447357

Ing. Víctor Olmedo
Jefe UEP - RIP
MOP

	Conforme lo indicado en la CEC 14.1, si el Contrato de Obra a fiscalizar se prorrogara o se acortara, sufriese algún ajuste en su plazo de ejecución/alcance, el Contrato de Fiscalización ajustará mediante un Convenio Modificatorio su monto conforme lo indicado en las CGC 16 y 38.2. No obstante lo anterior, en los casos de aumentos que pudieran darse bajo estas circunstancias, los mismos no podrán en su conjunto superar el 20% del Valor de la Propuesta de Precio.
CEC 41.2.1	El Consultor podrá solicitar un anticipo dentro de los 14 días calendario, posteriores a la Orden de Proceder del Contrato contra la presentación de una Garantía de Anticipo. Las siguientes disposiciones serán aplicables al anticipo y a la garantía bancaria del anticipo: 1. Un pago anticipado de hasta el 10% del precio ofertado se hará dentro de 60 (sesenta) días siguientes a la presentación de su solicitud acompañada de la Garantía de Anticipo. 2. La Garantía de Anticipo será una Garantía Bancaria por el monto total y en las monedas de pago y tener una vigencia de 27 (veintisiete) meses. 3. Esta Garantía se podrá hacer efectiva cuando el Consultor incumpla en tiempo y/o forma con la devolución del anticipo o sus obligaciones contractuales 4. La garantía bancaria será liberada cuando se haya cancelado totalmente el anticipo. El pago anticipado será cancelado por el Consultor en cuotas iguales contra las declaraciones por los primeros 24 (veinticuatro) meses de los Servicios
CEC 41.2.3	La cuenta para moneda nacional: *[indique cuenta]*.
CEC 42.1	La tasa de interés es: *el equivalente al promedio de las tasas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional.*
CEC 45.1	Los conflictos serán resueltos por arbitramento de acuerdo con las siguientes disposiciones: Arbitraje Nacional conforme la Ley Nº 1879/02 a través del Centro de ARBITRAJE Y MEDIACIÓN Paraguay.

Ing. Victor Ulmer
Jefe UEP - BID
MOPC

ING. AMILCAR TROCHE
REPRESENTANTE LEGAL
CIALPA
México 707 - 1° Piso - Asunción, Paraguay
cialpa@click.com.py - Teléf: 595 21 447357